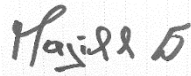


CONSTANCIA SECRETARIAL:

Manizales, 31 de julio de 2023. Paso a despacho del señor Juez, informándole que, el apoderado de la parte demandante solicita se oficie a la pagaduría del demandado, a fin de que aporten el correo electrónico del mismo, a fin de proceder a su notificación. Para resolver.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

RADICADO: 2023-00204
INTER: 01155

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS

Manizales, treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023)

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede, dentro del presente proceso de **EJECUTIVA DE ALIMENTOS** presentada a través de apoderado, por la señora **CAROLINA GÓMEZ YEPES**, en representación legal del menor **THOMÁS ADRIÁN CRUZ GÓMEZ**, y en contra del señor **JOSÉ GUILLERMO CRUZ FAGUA**, ha de indicársele al apoderado de la parte demandante, que antes de ordenar el requerimiento a la pagaduría del demandado, se hace necesario que el mismo agote la debida notificación personal en la dirección física aportada como del demandado en el libelo demandatorio, igualmente se advierte que el término concedido para que logre la notificación al demandado, se encuentran en trámite

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

MGS

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cc2d96507c1f6bbdb45492c5bf7b30e4cf176615ff4f3e74fb1e368f369dc70**

Documento generado en 31/07/2023 11:26:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>